

VISTO:

La necesidad de modificar articulados del Reglamento Interno del H.C.D., en relación a algunas comisiones permanentes, a fin de lograr se agilice y profundice el tratamiento de temas importantes vinculados con diversos asuntos.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Séptima Sesión Ordinaria –segunda de prórroga- realizada el día 27 de diciembre de 2005 aprobó por unanimidad** la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1º.- Modifícanse los artículos 12º, 14º **CAPITULO V DE LAS COMISIONES** del Reglamento Interno del H.C.D, los que quedarán redactados como seguidamente se consignan:

ARTICULO 12º.- Las Comisiones permanentes del Concejo se integrarán con el número de CINCO (5) miembros y se denominarán:

- a) Hacienda y Gobierno Primera
- b) Hacienda y Gobierno Segunda
- c) Presupuesto y Cuentas
- d) Seguridad y Obras Públicas
- e) Tránsito, Transporte y Servicios Públicos
- f) Salud, Deportes y Medio Ambiente
- g) Cultura y Educación
- h) Asuntos Rurales y Poblaciones de Campaña
- i) Promoción de Actividades Económicas

ARTICULO 14º.- La Comisión de **CULTURA Y EDUCACION** -----
-----dictaminará en todo asunto vinculado con la educación en general y de modo particular a todo lo que hace al sistema educativo municipal, escuelas, colegios, Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires –UNNOBA, Centro Regional Universitario Pergamino-CRUP y su Fundación, otras universidades, a la cultura en sus diferentes expresiones, bibliotecas, archivos, museos, arte, becas como prácticas y espectáculos artísticos en sus diversas formas, olimpiadas estudiantiles, fiestas, reconocimientos y homenajes públicos, nominación de plazas, boulevares, avenidas, calles y paseos, publicaciones.-

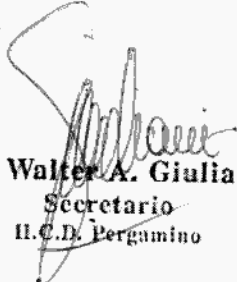
ARTICULO 14 bis) Corresponde a la Comisión de **SALUD, DEPORTES Y MEDIO AMBIENTE** dictaminar en toda materia atinente a la salud y salubridad pública municipal, sus relaciones con la Provincia y

la Nación, como así también en todo a lo que hace a la acción social, programas de maternidad e infancia, niñez, minoridad, adolescencia, juventud, mujer, tercera edad y drogodependencia. Coordinará y promoverá actividades, eventos e iniciativas deportivas. Asimismo entenderá en todo aquello relacionado con los cementerios. También con la preservación de los sistemas ecológicos, prevención de la contaminación, control para evitar el uso indiscriminado de los recursos naturales, protección de la flora y fauna, limpieza e higiene de la ciudad. Analizará planes ambientales y coordinará implementaciones operativas con la participación de entes “nacionales, provinciales y municipales. Estudiará el fomento de prácticas conservacionistas. Analizará programas y campañas de educación ambiental.-

ARTICULO 2°.- De forma.-

PERGAMINO, diciembre 29 de 2005.-

RESOLUCION N° 1510/05


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino

MODIFICACION APROBADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PERGAMINO EN LA 17° SESION ORDINARIA – SEGUNDA DE PRORROGA- REALIZADA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2005.-